

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- MODIFICASE la Ordenanza Municipal 1503, en su Artículo 1º, eliminando en los títulos ARTERIAS DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACIÓN y en el de ESTACIONAMIENTO los párrafos conforme se detallan a continuación:

ARTERIAS DE DOBLE SENTIDO DE CIRCULACION

“Párrafo: Brigadier General Juan Manuel de ROSAS: Entre su intersección con General José FRANCISCO de SAN MARTIN y Gobernador Félix María PAZ.”

“Párrafo: Comandante Luis PIEDRABUENA: entre su intersección con Gob. Esteban DELOQUI y Gob. Félix María PAZ.”

“Párrafo: Gobernador Ernesto Manuel CAMPOS: entre su intersección con Antártida Argentina y 25 de Mayo y desde Comandante Luis PIEDRABUENA y LAS LENGAS.”

ESTACIONAMIENTO

“Párrafo: Presidente Bernardino RIVADAVIA: en su margen Oeste en el tramo comprendido entre las calles Gob. Ernesto Manuel CAMPOS y Hernando de MAGALLANES.”

“Párrafo: Gobernador Ernesto Manuel CAMPOS: en su margen Sur en el tramo comprendido entre las calles Presidente Bernardino RIVADAVIA y Gob. Pedro GODOY.”

“Párrafo: Brigadier General Juan Manuel de ROSAS: en su margen Oeste en el tramo comprendido entre las calles Gob. Esteban DELOQUI y General José de SAN MARTIN.”

“Párrafo: Brigadier General Juan Manuel de ROSAS: en su margen Este, en el tramo comprendido entre las calles General José de SAN MARTIN y Esteban DELOQUI desde el 1º de Mayo el 31 de agosto de cada año, quedando facultado el Departamento Ejecutivo Municipal, para ampliar el plazo en caso de fenómenos climatológicos adversos anteriores o posteriores al plazo estipulado.”

ARTICULO 2º.- SUSTITUIR el Título ARTERIAS CON UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN de Artículo 1º de la Ordenanza Municipal 1503, conforme se transcribe a continuación:

“ARTERIAS CON UN SOLO SENTIDO DE CIRCULACIÓN:

ANTARTIDA ARGENTINA: de Norte a Sur en toda su extensión.

Presidente BERNARDINO RIVADAVIA: de Sur a Norte entre Avenida MAIPU y Hernando de MAGALLANES.

Gobernador Pedro GODOY: de Norte a Sur en toda su extensión.

Presidente Julio Argentino ROCA: de Sur a Norte desde Avenida MAIPU hasta Hernando de MAGALLANES.

Comodoro Augusto LASSERRE: de Sur a Norte desde Hernando de Magallanes hasta la

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Miranda, María E.
Jefe Dpto. Despacho General
Dpto. de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Ushuaia

Avenida Leandro N. Alem.

25 DE MAYO: de Sur a Norte desde Avenida MAIPU hasta Hernando de MAGALLANES.

Juana Genoveva FADUL: de Norte a Sur en toda su extensión.

9 DE JULIO: de Sur a Norte en toda su extensión.

Brigadier General Juan Manuel De ROSAS: de Norte a Sur de Hernando de MAGALLANES hasta Avenida MAIPU.

Monseñor FAGNANO: de Norte a Sur en toda su extensión.

DON BOSCO: de Sur a Norte entre su intersección con Avenida MAIPU y Hernando de MAGALLANES.

Comandante Luis PIEDRABUENA: de Norte a Sur desde su intersección con Hernando de MAGALLANES hasta Avenida MAIPU.

General Manuel BELGRANO: de Sur a Norte entre su intersección con Avenida MAIPU y General José FRANCISCO de SAN MARTIN.

Presidente Domingo Faustino SARMIENTO: de Norte a Sur entre su intersección con General José FRANCISCO de SAN MARTIN y Avenida MAIPU.

PATAGONIA: de Sur a Norte entre su intersección con General José FRANCISCO de SAN MARTÍN y Avenida MAIPÚ.

ONAS: de Sur a Norte entre su intersección con Gobernador Esteban DELOQUI y Gobernador Félix María PAZ, y de Norte a Sur entre su intersección con General José FRANCISCO de SAN MARTIN y Avenida MAIPU.

GUARANI: de Sur a Norte de Avenida MAIPÚ a General José FRANCISCO de SAN MARTIN.

LAS LENGAS: de Sur a Norte entre su intersección con Gobernador Félix María Paz y Gobernador José del Carmen GOMEZ.

Teresa Rodríguez de LAVADO: de Oeste a Este en toda su extensión.

General José Francisco de SAN MARTIN: de Oeste a Este desde su intersección con GUARANI hasta YAGANES.

Gobernador Esteban DELOQUI: de Oeste a Este en toda su extensión.

Gobernador Félix María Paz: de Este a Oeste desde su intersección con YAGANES hasta Gobernador Esteban DELOQUI y LAS LENGAS.

Gobernador Capitán de Navío Ernesto Manuel CAMPOS: de Oeste a Este en toda su extensión.

[Handwritten signature]

*Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

Mir...
...
... A.L.M.
Municipalidad de Ushuaia

sión.

Pasaje Tomás BEBAN: de Este a Oeste en toda su extensión."

ARTICULO 3º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a instalar una adecuada señalización vertical en las mencionadas arterias, conforme lo establecido en los Artículos 1º y 2º de la presente.

ARTICULO 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal dispondrá que, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, previo a la implementación práctica de lo dispuesto en la presente Ordenanza, se instrumente una campaña preventiva y de concientización destinada a los conductores que transitan por dichas arterias.

ARTICULO 5º.- La presente modificación tendrá vigencia a partir del 01 de octubre de 2006.

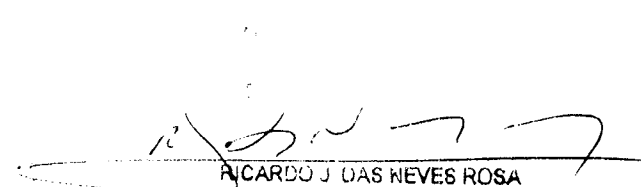
ARTICULO 6º.- DERÓGUENSE las Ordenanzas Municipales 2072, 2256, 2962 y toda otra norma que se oponga a la presente.

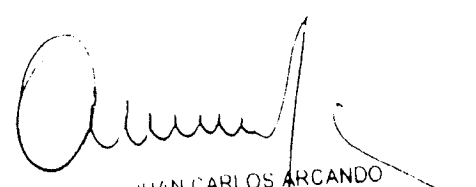
ARTICULO 7º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3054

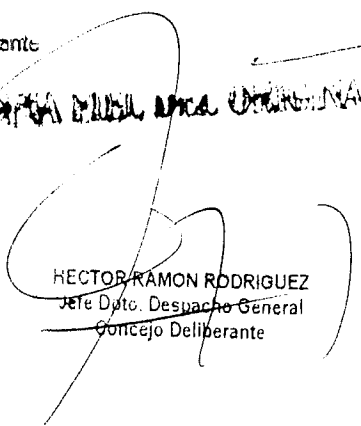
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 17/05/2006.

Jam.


RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante


JUAN CARLOS ARCANDO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Municipalidad de Ushuaia
 A.L.M.
 Ushuaia

USHUAIA, 02 JUN 2006

VISTO el expediente N° CD-3556-2006 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 17/05/2006, por la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1503.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° ^{1 2 3} /2006; recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° ~~3054~~ ³⁰⁵⁴, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 17/05/2006, por la cual se modifica el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 1503. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

~~DECRETO MUNICIPAL N° 609 /2006.~~

am.

LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
 Municipalidad de Ushuaia

ING. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia